



Responsabilidad civil de circulación

- **RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA**

Con esta cobertura, de contratación obligatoria para todo propietario de vehículo a motor, la aseguradora garantiza hasta 70 millones de euros por siniestro en el caso de daños personales y hasta 15 millones en el caso de daños materiales, la obligación de indemnizar derivada de un accidente por hechos de la circulación, para el conductor y/o propietario del vehículo asegurado especificado en la póliza, según lo establecido en el artículo 1902 y sucesivos del Código Civil, artículos 109 y sucesivos del Código Penal.

NO QUEDAN CUBIERTOS:

Todos los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones o fallecimiento del conductor del vehículo asegurado.*

Los daños en los bienes sufridos al vehículo asegurado, por las cosas en él transportadas

Los daños a las personas y en los bienes causados cuando el vehículo asegurado haya sido robado.

Los daños personales y materiales cuando fueran causados por la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Los daños personales y materiales causados cuando el conductor del vehículo carezca de permiso de conducir.

*En caso de accidente con lesionados, todos los afectados se considerarán terceros con derecho a reclamar al causante. El conductor, al ser el causante queda excluido de la garantía de Responsabilidad Civil, por este motivo incluimos la cobertura de [Accidentes del Conductor garantizando el derecho a indemnizaciones y gastos sanitarios dentro de defensa y reclamación.](#)

- **RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA**

Con esta cobertura la aseguradora garantiza hasta 50 millones de euros, la obligación indemnizatoria derivada, para el conductor y/o propietario del vehículo declarado por los hechos de la circulación en los que intervenga dicho vehículo y que afecte a terceros.

Serán considerados terceros cualquier persona distinta al conductor, para los daños físicos, y cualquier persona distinta al conductor y tomador para los daños materiales



Responsabilidad civil especial camper

- **RESPONSABILIDAD CIVIL POR INCENDIO**

Se incluye la responsabilidad civil, hasta 600.000, por incendio del vehículo cuando se encuentre estacionado,

- **RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL ARRASTRE DE REMOLQUES O CARAVANAS**

Hasta 50 millones de euros se incluye la responsabilidad civil por el arrastre de remolques y/o caravanas cuando su peso total no exceda de 750 kg y su matrícula coincida con la del vehículo asegurado.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA CARGA**

Hasta 100.000 € se incluyen los daños causados a terceros derivados de los daños por los objetos transportados en el vehículo asegurado, incluso por la carga y descarga.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL COMO USUARIO DE CAMPING Y AREAS DE DESCANSO**

Hasta 100.000 € se incluye la responsabilidad civil del Tomador del Seguro o Cónyuge, como cabeza de familia, por daños causados a terceros durante la estancia en campings y zonas de descanso, cobertura válida en todos los países de la Unión Europea.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL COMO USUARIO DE BICICLETAS Y VEHICULOS DE MOVILIDAD PERSONAL**

Hasta 60.000 € se incluyen los daños a terceros derivada del uso de bicicletas solo a pedales y eléctricas, también patinetes de rueda pequeña, eléctricos y otro tipos de vehículos de movilidad personal.

Cobertura válida en todos los países de la Unión Europea y para lo hechos que sucedan durante el transcurso de viajes.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CICLISTA**

Hasta 60.000 € se incluye la responsabilidad civil del tomador y conductor habitual declarado en la póliza por daños causados a terceros derivados de la práctica, como aficionado, del deporte del ciclismo, en un accidente de circulación

- **REONSABILIDAD CIVIL COMO PEATON**

Hasta 60.000 € se incluyen los daños a terceros del tomador y conductor habitual, como peatón y relacionado con un accidente de circulación.



Defensa y reclamación de daños

- **DEFENSA Y RECLAMACIÓN DE DAÑOS**

En caso de siniestro la aseguradora asumirá dirección jurídica por la Defensa y/o Reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Están incluidos todos los honorarios de abogado, gastos notariales, otorgamiento de poderes y demás gastos necesarios, en el caso de solicitar un abogado de libre elección se establece un límite de 3.000 € por siniestro.

Quedan garantizadas las fianzas en proceso penales hasta 35.000 € por siniestro.

- **ASISTENCIA JURÍDICA SANCIONES ADMINISTRATIVAS "MULTAS"**

Por la vía administrativa se ofrece asesoramiento jurídico telefónico, redacción de informes, escritos de oposición y pliegos de descargo por sanciones de infracciones a la Ley de Seguridad Vial.



Accidentes del conductor

La aseguradora garantiza el abono de 60.000 € en caso de fallecimiento o invalidez, total o parcial, en caso de accidente cubierto por la póliza para el conductor que en ese momento lo sea del vehículo asegurado, siempre y cuando este en posesión del carnet de conducir.

Están incluidos sin límite, durante un plazo máximo de un año y en España, los gastos médicos, farmacéuticos, de hospitalización y tratamientos.

En el caso de acudir a asistencia sanitaria de libre elección o en el extranjero, el máximo a abonar será de 6.000 €

Quedan incluidos los transportes sanitarios y prótesis hasta 700 € por siniestro.



Rotura de lunas y cristales

Sin límite quedan expresamente incluida la reparación o sustitución y colocación de las lunas exteriores de la Camper o AC ya sean de cristal, plástico o metacrilato.

Los cristales tintados o rotulados que no sean de origen se deberán declarar como un extra.



Asistencia internacional en carretera.

- **ASISTENCIA AL VEHÍCULO Y OCUPANTES**

· Asistencia mecánica o remolaje del vehículo , en España, Francia, Andorra y Portugal hay libre elección del taller que prefiera sin limitación por kilómetros. En el resto de Europa el vehículo se traslada al taller más cercano. Vehículos PMA superior a 3.500kg la asistencia está limitada a 100km.

· Rescate del vehículo

- Traslado o repatriación del vehículo.
- Abandono legal y gastos de pupilaje.
- Gastos de traslado, repatriación o prosecución de viaje de los ocupantes del vehículo accidentado, averiado o robado
- Gastos de hotel.
- Gastos de traslado del asegurado para recoger su vehículo
- Envío de piezas de recambio.
- Obtención y envío de duplicado de llaves
- Robo de las cuatro ruedas

*Incluido on los limites indicados en las Condiciones Generales

Quedan excluidos los gastos de asistencia y remolcaje cuando la circulación se efectua por [vías que no sean aptas para ello.](#)

- **ASISTENCIA MÉDICO SANITARIA"**

- Atención médica.
- Traslado o repatriación sanitaria urgente de heridos y enfermos.
- Traslado o repatriación de los asegurados acompañantes.
- Envío de medicamentos
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero.
- Gastos de convalecencia.

*Incluido on los limites indicados en las Condiciones Generales

- **ASISTENCIA PERSONAL**

- Transmisión de mensajes urgentes.
- Traslado o repatriación de los asegurados menores de edad.
- Repatriación de fallecidos y traslado de asegurados.
- Envío de un conductor profesional
- Retorno anticipado
- Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales.
- Envío de objetos olvidados.
- Transporte de animales domésticos
- Defensa jurídica automovilística en el extranjero.
- Información legal.
- Adelanto de fianzas penales en el extranjero
- Gastos de intérprete
- Adelanto de fondos en el extranjero
- Obtención de salvoconductos

*Incluido on los limites indicados en las Condiciones Generales



Camperización del vehículo y accesorios

- CAMPERIZACIONES DEL VEHÍCULO

Están incluidas las camperizaciones de origen en caso de accidente.
Otro tipo de camperizaciones hasta 15.000€ sin recargo alguno.

En caso de duda consultar [como Asegurar la camperización del vehículo.](#)
Incluye todos los elementos fijos como nevera, muebles, camas etc..

En todos los casos las camperizaciones deberán estar sujetas a la normativa vigente sobre vehículos vivienda.

- ACCESORIOS (toldo, placas, etc..)

Incluimos los accesorios externos en caso de accidente ,hasta 1.500€ : Toldo, portabicis, placa solar.



Incendio del vehículo.

Indemnizamos los daños, totales o parciales, que sufra la Camper o AC como consecuencia de un incendio, rayo o explosión, siempre que sea fortuito, accidental y no intencionado por parte del asegurado, tomador o conductor. También quedan incluidos los gastos necesarios para la extinción y prevenir la propagación.



Robo del vehículo.

Garantizamos la indemnización por el robo total o parcial en la Camper o AC, también los daños causados por dicho motivo.

Quedan incluidos todos los elementos fijos salidos de fábrica o accesorios declarados, los neumáticos o baterías se abonarán previa deducción según estado y con un mínimo del 20% . Los robos deberán ser siempre denunciados a la policía del país donde ocurra, debiéndonos entregar una copia de dicha denuncia.

Los equipos de radio, telefonía, imagen, navegación, etc, deberán estar instalados de forma fija, deberán estar declarados y la indemnización se limitará a una sustracción anual.



Robo de equipaje y material deportivo.

ROBO DE EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES DEPORTIVOS DEL INTERIOR DE LA CAMPER

Si se contrata el Robo, aseguramos hasta 600 € (con posibilidad de ampliación) el equipaje y material deportivo, como pueden ser mochilas, calzado deportivo, tablas de surf, neoprenos, etc... que se encuentren en el interior de la Camper o AC en caso de Robo, Incendio o Daños por colisión.

El vehículo deberá estar correctamente cerrado con llave, las ventanas bien cerradas y el hecho debe suceder durante el desplazamiento con motivo de un viaje.

EXCLUIDO APARTOS ELECTRÓNICOS ELECTRÓNICOS móviles, cámaras, tablets, ordenadores.



Daños por fenómenos metereológicos

- **PEDRISCO, NIEVE Y VIENTO**

Quedan incluidos los daños por estos fenómenos naturales, vientos, pedrisco o nieve.

Los daños de este tipo causados por situaciones o fenómenos de la naturaleza excepcionales quedan cubiertas por el [Consortio del Seguro](#) y serán tramitados por dicho organismo.

- **INUNDACIÓN**

No quedan incluidas inundaciones por el agua caída de lluvia directamente, pero si por los efectos que esta pueda generar en cauces y redes de alcantarillado.

Por tanto **INCLUIAMOS INUNDACIONES a consecuencia del desbordamiento de lagos**, acequias, canales y otros cursos o caudales en superficie naturales o construidos. Colectores, alcantarillado y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse.

IMPORTANTE :No se incluyen las filtraciones, humedades y los daños causados por puertas, ventanas o otras aberturas abiertas o cerradas incorrectamente o con las gomas de sellado en mal estado. Los daños casuados por la congelación del agua del radiador no están incluidos.

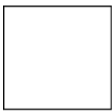
Los daños de este tipo causados por situaciones o fenómenos de la naturaleza excepcionales quedan cubiertas por el [Consortio del Seguro](#) y serán tramitados por dicho organismo.



Daños por colisión con animales cinegéticos o domésticos

Garantizamos la indemnización de los daños materiales sufridos por la colisión por atropello de especies cinegéticas o animales domésticos, siempre que la responsabilidad de la colisión no sea del conductor.

Se solicitará atestado policial del accidente o fotografías en el caso de que por circunstancias especiales no pueda ser posible.



Daños en bicicletas y material transportado

DAÑOS OCASIONADOS A BICICLETAS TRANSPORTADAS Y OTRO MATERIAL DEPORTIVO COMO EMBARCACIONES O ESQUIES.

Tanto en la modalidad Complet como en Todo Riesgo, aseguramos hasta 600 € los daños que puedan sufrir las bicicletas o embarcaciones transportadas en caso de accidente durante la circulación o maniobras.

IMPORTANTE: Las bicicletas se deberán transportar en un porta-bicicletas y las embarcaciones (canoas, kayak, zodiac) en el techo, todo ello mediante accesorios homologados.

Daños en el vehículo propio

Garantizamos los daños al vehículo asegurado, parciales o totales, debido a un accidente estando el vehículo en circulación, reposo o transporte causados por el propio conductor como por ejemplo:

Choque con otros vehículos o con cualquier objeto móvil o fijo.

Encontrarse el vehículo con daños.

Vuelco o caída

Hundimiento de terrenos, puentes o carreteras

Actos malintencionados de terceros

Con la contratación de esta cobertura no importa quién sea el responsable del accidente, siempre y cuando no sea provocado intencionadamente por uno mismo.

FRANQUICIAS: En el caso de tener contratada una franquicia, se deducirá del importe a indemnizar o de la factura de reparación.

En el supuesto caso que los daños sean causados por un tercero identificado, procederemos a

reclamar la totalidad del siniestro incluyendo la franquicia.

Algunas exclusiones a tener en cuenta: No se incluyen los daños a remolques ni objetos transportados a excepción de los incluidos en la garantía de [daños en bicicletas y otros materiales deportivos transportados](#)

Algunos hechos derivados de fenómenos atmosféricos, tumultos populares, actuaciones de las fuerzas de seguridad, etc.. que sí están garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Excluida la depreciación por uso del vehículo y las averías mecánicas.

La circulación por [vías que no sean aptas para ello.](#)

Daños a accesorios no declarados.